



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

Callao, 12 de Julio del 2019

VISTO: el Informe N°134-2019-GRC-UL-HSJ de fecha 10 de julio de 2019, emitido por la Jefatura (e) de la Unidad de Logística y documento que cuenta con la conformidad de este Despacho; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Administrativa N° 023 -2019-GRC/OA-HSJ de fecha 03 de julio de 2019 se aprueba la **Tercera** Modificación el Plan Anual de Contrataciones del Hospital San José -Callao, correspondiente al año fiscal 2019;

Que, con el documento del visto, la Jefatura de Logística (e) que cuenta con la conformidad de esta Despacho comunica que en la Referencia del PAC N° 22 se ha verificado que el tipo de proceso corresponde a una Subasta Inversa Electrónica y no una Adjudicación Simplificada, tipo de proceso que se consideró en la Resolución Administrativa N° 023 -2019-GRC/OA-HSJ, por lo que se solicita la respectiva corrección;

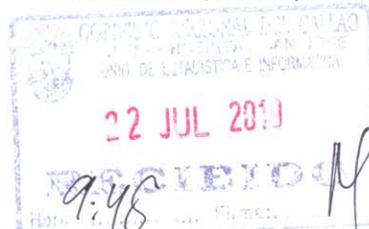
Que, asimismo, en el citado documento la Jefatura de Logística (e) que cuenta con la conformidad de este Despacho señala que en el Informe N°012-2019-GRC/AP-UL-HSJ de fecha 05 de abril de 2019, se indica que el área usuaria ha requerido una cantidad diferente a lo programado en el PAC 2019 para el medicamento Valproato de Sodio 500MG TAB ya que se requería un total de 96,000 tabletas en el PAC 2019, cantidad que no se consignó en el detalle respectivo; sin embargo lo que requiere el área usuaria es la cantidad de 174,000 tabletas, solicitando la corrección correspondiente, toda vez que este incremento no genera el cambio del tipo de procedimiento de selección, aspecto que no se indicó en el Informe N°119-2019-GRC/UL-HSJ, por lo que no fue considerado en la Resolución Administrativa N° 023 -2019-GRC/OA-HSJ;

Que, conforme al Decreto Supremo N° 006-2017-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, establece en su Artículo 7° el régimen que regula los actos de administración interna, los cuales se orientan a la eficacia y eficiencia de los servicios y a los fines permanentes de las entidades, siendo emitidos por el órgano competente, observando que su objeto sea física y jurídicamente posible;

Que, conforme al Decreto Supremo N° 006-2017-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, indica en su literal 210.1 y 210.2 del Artículo 210°, que los errores materiales pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial del contenido ni el sentido de la decisión;

Que, corresponde rectificar la Resolución Administrativa N° 023-2019-GRC/OA-HSJ de fecha 03 de julio de 2019, adoptando las formas y modalidades de comunicación y publicación que corresponda al acto original;

Que, por Resolución Directoral N° 121-2019-GRC/DE-HSJ de fecha 12 de marzo del 2019, la Dirección Ejecutiva resuelve delegar facultades en materia de contratación pública a este Despacho entre otras la del literal a) Modificar y Evaluar el Plan Anual de Contrataciones, por lo que corresponde emitir la resolución administrativa correspondiente;



De conformidad con la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, modificado mediante Decreto Legislativo N°1444 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD, aprobada por Resolución 014-2019-OSCE/PRE y en uso de las atribuciones señaladas en la Resolución Directoral N°121-2019-GRC/DE-HSJ del 12 de marzo de 2019 y Resolución Directoral N°s.058-2019-GRC-DE/HSJ del 01 de febrero de 2019;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – **RECTIFICAR** de oficio, el artículo Primero de la Resolución Administrativa N° 023-2019-GRC/OA-HSJ de fecha 03 de julio de 2019, de manera parcial, el mismo que queda modificado de acuerdo al siguiente detalle:

DICE:
EXCLUSION

N°	Tipo	Tipo de Proceso	Objeto de Contratación	Descripción de los bienes, servicios y obras a contratar	Unidad de Medida	Valor Referencial	Fuente de Financiamiento	Fecha prevista de la convocatoria	
22	AMOXICILINA + ACIDO CLAVULANICO (COMO SAL POTASICA) 500 MG+ 125 MG TAB	Adjudicación Simplificada	Bien	Adquisición de Medicamentos para Farmacia	Unidad	S/ 81,000.00	D y T	Marzo 2019	EXCLUIR
	S/ 115,200.00.					NO EXCLUIR			
	VALPROATO DE SODIO 500 MG TAB LIBERACION MODIFICADA								

DEBE DECIR:
EXCLUSION

N°	Tipo	Tipo de Proceso	Objeto de Contratación	Descripción de los bienes, servicios y obras a contratar	Unidad de Medida	Cantidad (requerida)	Valor Referencial	Fuente de Financiamiento	Fecha prevista de la convocatoria	
22	AMOXICILINA + ACIDO CLAVULANICO (COMO SAL POTASICA) 500 MG+ 125 MG TAB	Subasta Inversa Electrónica	Bien	Adquisición de Medicamentos para Farmacia	Unidad	45,000 TAB	S/ 81,000.00	D y T	Marzo 2019	EXCLUIR
	174,000 TAB.					S/ 170,520.00.	NO EXCLUIR			
	VALPROATO DE SODIO 500 MG TAB LIBERACION MODIFICADA									

ARTICULO SEGUNDO: **PRECISAR** que la Resolución Administrativa N° 023-2019-GRC/OA-HSJ de fecha 03 de julio de 2019 se mantiene vigente en todo lo que no se oponga a la presente.





RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

Callao, 12 de Julio del 2019

ARTÍCULO TERCERO: *DISPONER* que la Unidad de Logística publique la presente Resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE).

ARTICULO CUARTO: *PUBLIQUESE* la presente resolución en la página WEB del Hospital San José.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese.

REQO/afosa


GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD DEL CALLAO
HOSPITAL SAN JOSE
Dra. ROSAURA ESPERANZA QUINE OLIVA
Jefe(a) de la oficina de Administración
C.M.P. 30203 R.N.E. 13749